



# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

**ADVERTENCIA OFICIAL.**

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del BOLETIN que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.  
Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES colecionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.**

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial á 4 pesetas 50 céntimos el trimestre, 8 pesetas al semestre y 15 pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción.  
Números sueltos 25 céntimos de peseta.

**ADVERTENCIA EDITORIAL.**

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimane de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de 20 céntimos de peseta, por cada línea de inserción.

**PARTE OFICIAL.**

(Gaceta del día 15 de Setiembre)

**FRESIDENCIA**

**DEL CONSEJO DE MINISTROS**

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

**GOBIERNO DE PROVINCIA.**

**SERVICIO NACIONAL AGRONÓMICO**

**Circular.**

Preocupado el Gobierno de Su

Majestad (Q. D. G.), del fomento de la ganadería, que en esta provincia figura á la cabeza de su riqueza, y deseoso de fomentarla para que la provincia de Leon ocupe el rango que de derecho le corresponde por la importancia de su ganadería, bien creando en los partidos ganaderos granjas de aclimatacion, ó bien escuelas que den á conocer el modo mas adecuado de transformar los productos derivados; pero necesitando para llegar á estos fines conocer exactamente su importancia

y de un modo concreto el número, situacion y estado de cada una de las diferentes clases que constituyen esta riqueza, sin que en este deseo del Ministerio de Fomento exista la teadencia de fiscalizacion, encomendada exclusivamente al Ministerio de Hacienda, se hace preciso que en el improrrogable término de un mes, á partir de la insercion de la presecte circular en el BOLETIN OFICIAL, remitan todos y cada uno de los Ayuntamientos de la provincia, al Sr. Ingeniero Agrónomo de

la misma, Jefe del Servicio Nacional Agronómico de ella, un estado que se ajustará al modelo adjunto.

Confiado en el patriotismo y amor provincial de los Sres. Alcaldes y Secretarios en cargados de dar exacto cumplimiento á la presente para que no tenga que hacer recordatorios que solo servirían para demorar tan importante servicio y demostrar una negligencia que no podría tolerar en silencio.

**PARTIDO DE .....**

**AYUNTAMIENTO DE .....**

*Número, clase y destino de los ganados en el Ayuntamiento.*

A USO PROPIO			A LA LABOR				A RENTA							
Caballar	Mular	Asnal	Vacuno	Caballar	Mular	Asnal	Vacuno	Caballar	Mular	Asnal	Lanar estante	Lanar trasmante	Cabrio	Cerda

**A LA REPRODUCCION**

CABALLAR				AL CONTRARIO						ASNAL		VACUNO					
Caballos sementales	Yeguas de vientre	Potros	Potras	Caballos sementales	Asnal garabanas	Burras de vientre	Yeguas de vientre	Mulotas de caballo	Mulotas de caballo	Mulotas de asno	Mulotas de asno	Pollinos rucbos	Pollinas rucbas	Turcos rucbos	Vacas reproductoras	Torneros ó jatos	Torneras ó jatos

Además en el estado se consignará: el nombre de los ganaderos de la localidad; el dibujo del *hierro* ó *marca* que tiene adoptada para su ganadería y á la clase de ganado que se aplica; el nombre de los ganaderos que tengan establecida parada ó casa de moata, el *hierro* ó *marca* que usan, número y clase de reproductores que tienen, número de hembras que cubren y á ser posible un ejemplar del Reglamento ó estatuto por que se rige el establecimiento; la fecha en que se celebra mercado ó feria de ganados, la clase de ganados de mayor concurrencia y los ganados que tengan más fácil venta, así como el número de cabezas que han concurrido en la última feria en cada una de las siete clases que aparecen en el anterior estado, y el número de reses sacrificadas en los mataderos para el consumo público, durante el presente año, hasta el día de la fecha en que se conteste á la presente circular. Leon 14 de Setiembre de 1891.—El Gobernador, José Novillo.

## RECCION DE FOMENTO.

## Monías.

El día 17 de Octubre próximo, á las doce de su mañana, y ante el Alcalde del Ayuntamiento de Valderrueda, tendrá lugar con las formalidades reglamentarias y demás condiciones provenientes, subasta pública de 2.800 traviesas de roble, que, como procedentes de corta fraudulenta, se hallan depositadas en poder de D. Pedro Borregan, vecino de Morgovejo, por el tipo de tasación de 1.400 pesetas.

Y siendo este aprovechamiento extraordinario de los comprendidos en el párrafo 2.º, art. 88 del Reglamento de 17 de Mayo de 1865, he dispuesto se anuncie en este periódico oficial para su debido cumplimiento y demás efectos.

Leon 14 de Setiembre de 1891.

El Gobernador.  
José Novillo.

No habiéndose dado el debido cumplimiento á lo prevenido en mi circular de 18 de Julio último inserta en el BOLETIN OFICIAL núm. 10, de 22 del propio mes, por parte de los Alcaldes de los Ayuntamientos que se relacionan á continuación y que se hallan aun en descubierta del pago del 10 por 100 por aprovechamientos forestales del año de 1890 á 91; he acordado advertir á dichos Sres. Alcaldes, que si en el improrrogable plazo de ochos días, no verifican los ingresos correspondientes, presentando en la Jefatura de Montes del distrito las oportunas cartas de pago, nombrará comisionados para que á costa de los Ayuntamientos hagan efectivos los indicados descubiertos, sin perjuicio tambien de exigirles las demás responsabilidades que haya lugar por desobediencia á mi autoridad.

Leon 7 Setiembre de 1891.

El Gobernador.  
José Novillo.

Relacion de los pueblos que se hallan en descubierta del pago del 10 por 100 por aprovechamientos forestales durante el año económico de 1890 á 91.

## Partido judicial de Astorga.

Ayuntamientos.	Pueblos.	Cantidades. Pis. Cs.
Benavides.....	Benavides.....	54 80
Brazuelo.....	Beldco.....	9 50
	El Ganso, San Justo, S. Roman y otros	70 »
	Veguellina.....	8 »
Quintana del Castillo.....	Abano.....	6 »
	Castro.....	6 »
	Nistal y Celada.....	17 20
San Justo de la Vega.....	Celada.....	4 »
	Nistal.....	4 50
Rabanal del Camino.....	Vilforcos.....	34 »
	Rabanal del Camino.....	81 80
	Tumenco y Santa Marina.....	6 »
Santa Colomba de Somoza.....	Santa Colomba y Tabladillo	1 50
	Villar de Ciervos y Andinuela	8 »
	Santa Colomba y Turienzo.....	15 »
Turcia.....	Palazuelo y Gavilanes.....	56 50
Villarejo.....	Estebanez.....	1 60

## Partido judicial de La Bañeza.

Alfaja de los Molinos.....	La Nora.....	42 50
La Autigna.....	Cazanuocos.....	6 »
Castrocontrigo.....	Nogarejas.....	150 50
Destriana.....	Destriana y Castrillo.....	45 »
Quintana y Congosto.....	Palacios de Jamuz.....	44 50
Riego de la Vega.....	Toralino.....	41 10
	Roperuelos.....	87 50
Roperuelos.....	Valcabado y Roperuelos	81 90
	Moscas.....	36 30
Santa Elena de Jamuz.....	Gimenez.....	59 50
	Villanueva.....	43 50

## Partido judicial de Leon.

Cozas de Abajo.....	Méizara.....	23 »
Curañe.....	Palacios y Robledo.....	45 20
	Villaverde de Arriba.....	18 »
	Villacidayo y Villanofar.....	24 »
	Garfin y San Bartolomé.....	26 »
Redefes.....	Santibañez, San Bartolomé y Carbajal	20 »
	Rueda, Valdovieco y Valdaliso.....	22 50
	San Bartolomé y Santibañez.....	7 50
	Pobladora.....	20 50
Riegos.....	Sariegos.....	30 »
	Azudinos.....	22 30
Verde del Camino.....	San Miguel y Robledo.....	8 40
Vergas del Condado.....	Santa Maria del Monte.....	8 70
Bequillambre.....	Valle y Villacortida.....	28 »

## Partido judicial de Murias de Paredes.

Cabrillanes.....	Cabrillanes.....	25 70
	Riera.....	40 »
Cabrillanes.....	San Feliz.....	112 20
	Torre.....	31 20
	Las Murias.....	39 90
	Torrostito.....	57 »
Majita.....	Villafeliz.....	53 »
Murias de Paredes.....	Los Bayos.....	72 40
Soto y Amio.....	Formigones, Soto y Amio y Rocastrillo	21 »

## Partido judicial de Ponferrada.

Alvares.....	Alvares.....	63 »
	Granja de San Vicente.....	94 »
	Torre.....	62 »
Priaranza del Bierzo.....	Villaveja.....	38 50
	Odollo.....	106 »
Encinado.....	Forna.....	66 90
	Otero.....	23 »
Ponferrada.....	Ponferrada.....	47 »
	Santo Tomás de las Ollas.....	26 50
	Boeza.....	49 50
Folgoso de la Rivera.....	La Rivera.....	50 50
	Villaviciosa de Perros.....	23 50
Igüeña.....	Igüeña.....	100 »
Molinasca.....	Molinasca.....	21 50
Puente de Domingo Florez.....	San Pedro de Trones.....	78 »
	Puente de Domingo Florez.....	44 50
San Esteban de Valdeza.....	San Esteban.....	14 10
	La Barosa.....	38 30
Lago de Carucedo.....	El Carzil.....	16 »
	Carucedo.....	68 »

## Partido judicial de Riaño.

Boca de Huérgano.....	Llanabos.....	53 50
Buron.....	Retuerto, Buron y Vegacerna.....	111 80
Lillo.....	Isoba y Lillo.....	25 60
Posada de Valdeon.....	Cain.....	82 »

## Partido judicial de Sahagun.

Joara.....	Villalman.....	30 30
	Valdepolo.....	171 30
	Valdepolo, Villaverde de la Chiquita, Quintana de Rueda, Quintana del Monte, Villamarco, El Burgo y Rueda del Almirante.....	483 »
Valdepolo.....	Quintana de Rueda.....	45 80
	La Aldea, Villamondrin, Quintana de Rueda, Valdepolo, Villahibiera, Quintana del Monte, Herreros y Villaverde de la Chiquita.....	120 »
	Quintana del Monte, Villahibiera y Llamas.....	130 »
Cea.....	Villalman, Busillos, Cea, Villalmon y San Pedro de Valderaducy.....	70 »
Villamol.....	Villapecebil.....	14 »
Villazanzo.....	Valdescapa.....	28 10

## Partido judicial de Valencia de D. Juan.

Matadeon.....	Castrovega.....	24 90
Santas Martas.....	Villamarco.....	92 50
	Reliegos.....	61 10
	Villamandos.....	25 »
Villanueva de las Manzanas.....	Riego del Monte.....	36 50
	Villanova.....	80 »
Villaquejada.....	Villaquejada.....	50 »

## Partido judicial de La Vecilla.

Cármenes.....	Genicera.....	19 90
La Pola de Gordon.....	Santa Lucia.....	42 50
	Rodiezmo.....	126 00
	Arbas y Vogalamosa.....	11 10
	Pobladora.....	08 00
Rodiezmo.....	Casales.....	102 »
	San Martin.....	55 50
	Ventosilla.....	25 50
Santa Colomba de Curueño.....	Barrio de Nuestra Señora.....	22 50

## Partido judicial de Villafraña.

Arganza.....	San Vicente.....	53 10
	Espanillo.....	44 80
	San Juan de la Mata.....	41 80
	Arganza.....	13 80
	Canedo.....	25 50
	San Miguel.....	15 »
	Parajis.....	35 80
	Cantejeira y Pumarín.....	32 »
	Fuente Oliva.....	47 50
Balboa.....	Balboa.....	49 40
	Castañeiras.....	49 »
	Chan de Villar.....	48 80
	Villafelde.....	60 »
	Villarino.....	51 »
	Valverde y Ruidelomas.....	42 »
	Villar.....	26 50
	Alvaredo y Cruces.....	32 50
	Busmayor.....	33 »
	Vegas de Seo.....	32 »
Barjas.....	Courales y Serviz.....	20 50
	Mosteiros.....	15 »
	Hermido y Moldes.....	46 »
	Barjas.....	46 50
	La Barosa.....	20 50
	Campo de Liebre.....	35 50

Barjas	Corporales	30 50
	Quintela	39 »
	Berlanga	56 70
Berlanga	Castellanos	13 50
	San Miguel	31 70
	Tejedo	48 »
	Suertes	46 »
	Villasamil	29 »
	Sorbeira	40 »
	Suárbol	40 »
Candín	Valouza	40 »
	Candín	64 »
	Espinareda	30 90
	Luzeras	40 70
	Pereda	19 »
	Villarbou	31 »
	Villadepalos	54 40
Carracedelo	Carracedelo	61 »
	Villamartín	10 »
	Villaverde	40 50
	Villaverde y San Juan de Palueza	18 »
	Dragonte	36 »
	Cabezas de Campo	38 »
	Cadafresnes y Melezna	34 »
Corullón	Corullón	57 50
	Hornija	17 50
	Horta	11 30
	Paradela del Río	19 »
	Viariz	22 40
	Vilagroy	12 50
	Lusio	60 50
	Arnadolo	40 40
	Villarrubín	66 50
Oencia	Oencia	97 »
	Arnado	48 40
	Gestoso	63 40
	Villar de Acero	70 »
	Prado	57 »
	Paradaseca	89 »
	Paradilla	74 »
Paradaseca	Tejera	60 »
	Veguellina	31 »
	Campo del Agua	45 50
	Cela	41 50
	Pobladura	51 »
	Porcarizas	49 »
	Aguir	11 90
	Cabarco	37 50
	Cancela	44 50
Portela de Aguiar	Friera	52 50
	Portela	54 50
	Requijo	54 »
	Sobrado	26 50
	Sobredo	39 50
	San Fiz do Seo	39 »
	Trabadelo	67 »
	Sotelo	61 50
Trabadelo	Pradela	63 »
	Sotoparada	38 »
	Moral de Valcarce	27 60
	Parada do Soto	31 50
	Perajo	9 »
	Burbia	73 50
	La Bustarga	46 50
Valle de Finolledo	Moreda	36 »
	Ponosoelo	38 »
	San Martín	44 »
	San Pedro de Olleros	64 »
	Castro y Laballos	34 50
	Villasindo	43 50
	La Portela	47 »
	Ambasestas	36 »
	Argenteiro	77 »
	Herrerías y San Julián	83 50
	Lindoso	27 50
Vega de Valcarce	Moñón	41 50
	Ruitolán y Sampron	62 50
	San Tirso	25 »
	Vega de Valcarce	71 80
	Vaba y Loguna	28 »
	Ransinde y La Braña	34 »
	Sotogayoso	35 »
	Villafranca	81 »
	Valtuille de Arriba	37 50
Villafranca	Vilela	20 50
	Villanueva y San Clemente	64 30

(Gaceta del día 14 de Setiembre.)  
**MINISTERIO DE FOMENTO**

*Dirección general  
de Instrucción pública.*

Resultando vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago la cátedra de Anatomía descriptiva y Embriología, dotada con 3.500 pesetas que, según la ley de 9 de Setiembre de 1857 y el artículo 2.º del reglamento de 15 de Enero de 1870 corresponde al concurso, se anuncia al público con arreglo á lo dispuesto en el art. 47 de dicho reglamento y en el decreto de 30 de Noviembre de 1863, á fin de que los Catedráticos que deseen ser trasladados á ella, ó estén comprendidos en el art. 177 de dicha ley, ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta.

Solo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y sueldo, y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponde.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto del Rector de la Universidad en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán también á esta Dirección por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Segun lo dispuesto en el artículo 47 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias; lo qual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 5 de Setiembre de 1891.  
—El Director general interino, Marqués de Aguiar.

**OFICINAS DE HACIENDA.**

**ADMINISTRACION  
de Contribuciones de la provincia  
de Leon.**

*Anuncio.*

En la citada Administración se han recibido las cédulas personales para el corriente ejercicio. Lo que se pone en conocimiento de los Ayuntamientos de la provincia á fin de que inmediatamente se presenten en dichas oficinas á recogerlas con objeto de proceder á su expedición y cobranza.

Leon 11 de Setiembre de 1891.—  
El Administrador de Contribuciones, P. S., Marcial Rodríguez Araugo.

**AYUNTAMIENTOS.**

*Alcaldía constitucional de  
Cubillas de Rueda.*

Terminado el repartimiento de consumos y cereales por los cupos señalados á este Ayuntamiento para el ejercicio de 1891 á 92, se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo por término de 8 días, á contar desde la insercion de esto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes puedan examinarle y hacer las recla-

maciones por escrito que estimen convenientes, pues pasado no serán oídas.

Cubillas de Rueda 12 de Setiembre de 1891.—El Alcalde, Valentin Sanchez.

D. Francisco Rodriguez Ferrero, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Los Barrios de Luna.

Hago saber: que el viernes 25 del corriente mes de Setiembre se inaugurará una feria de ganados de todas clases en el mercado de nueva creacion situado en término de Miñero, sitio del molinon, que viene verificandose todos los viernes de cada semana, en cuyos dias semanales habrá feria de los citados ganados durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de cada año, siendo libres de todo arbitrio segun se tiene ofrecido á la creacion del mercado, no dudando de un resultado satisfactorio, dado la zona pectaria que abraza.

Los Barrios de Luna 7 de Setiembre de 1891.—Francisco Rodriguez.

**JUZGADOS.**

D. Fernando Gil, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente edicto, llamo á todos los que se crean con derecho á la herencia del presunto finado don Manuel Rodriguez Alvarez, natural que fué de Formigones, para que en el término de treinta dias, contados desde la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, acudan ante este Juzgado de primera instancia de mi cargo á ejercitar sus derechos, habiéndolo hecho hasta el día de hoy sus parientes en cuarto grado civil don Pablo y doña Felipa Rodriguez y Rodriguez, vecinos del expresado Formigones, quienes á medio del Procurador D. Amaro Gutierrez, solicitaron su declaracion de herederos ab-intestato del mismo.

Dado en Murias de Paredes Agosto veintiocho de mil ochocientos noventa y uno.—Fernando Gil.—Por mandado de su señoria, Magin Fernandez.

**ANUNCIOS OFICIALES.**

**HOSPICIO DE LEON**

Las nodrizas y criadores que tienen á su cargo acogidos del Hospicio de Leon, así como los perceptores de socorros con cargo al mismo Establecimiento, pueden presentarse en dicha Casa á percibir lo que se les adeuda hasta fin de Junio último, los siguientes dias del próximo mes de Octubre:

Dias 1.º, 2 y 3.—Los que residen en los pueblos pertenecientes á los partidos judiciales de Leon, Astorga y La Vecilla.

Dias 6 y 7.—Los de Ponferrada y Murias de Paredes.

Dias 8, 9 y 10.—Los de los demás partidos.

Para cada niño solo se precisa una fé de existencia, (la papeleta que firman el Sr. Cura y Alcalde) con fecha posterior al 30 de Junio.

Se ruega á los Sres. Alcaldes den la publicidad posible al presente aviso.

Leon 15 de Setiembre de 1891.—  
El Director, Sabas M. Grauzo.

Relacion de las operaciones facultativas que han de practicarse por el Ingeniero D. Antonio Burgos, acompañado del personal auxiliar necesario, que darán principio en los días y minas que á continuación se expresan:

FECHAS	Número del expediente	Minas	Mineral	Términos	INTERESADOS	REPRESENTANTES	OPERACIONES
6 de Octubre al 13 de idem	2.779	Peral	Hulla	Taramilla	Conrado Quintana	José Rodriguez Vazquez	Reconocimiento y demarcacion
30 de Noviembre al 7 de Diciembre	2.780	San Serafin	idem	idem	Matias Calvo	El mismo	
6 de Diciembre al 13 de idem	2.800	Santo Domingo	idem	Renedo	Conrado Quintana	idem	
13 de Diciembre al 20 de idem	2.924	Vizcaya	idem	Prado y Cereza	El mismo	idem	
4 de Enero al 11 de idem	2.926	Concepcion	idem	Soto	idem	idem	
24 de Enero al 31 de idem	3.084	La Cantonera	idem	Vallo de Espaudia	Manuel Martinez	Eduardo Fraile	
25 de idem al 1.º de Febrero	3.085	Jesus	idem	Otero	Pedro Currola	"	
26 de idem al 2 de idem	3.109	Barrasquera	idem	Prado	Conrado Quintana	"	
5 de Febrero al 12 de idem	3.114	Los tres parientes	idem	Renedo	José Rodriguez Vazquez	"	
4 de Marzo al 11 de idem	3.155	Estrella	idem	Caminayo	Marcelino Balbuena	"	
2 de Abril al 9 de idem	3.172	Bienvenida	idem	Ferreras del Puerto	Pedro Zanzo	"	
6 de idem al 13 de idem	3.173	Rescatada	idem	La Red	El mismo	"	

Leon 2 de Setiembre de 1891.—El Ingeniero Jefe, Andrés Pellico.

Relacion de las operaciones facultativas que han de practicarse por el ingeniero Jefe que suscribe, acompañado del personal necesario, que darán principio en los días y minas que á continuación se expresan.

Fechas	Número del expediente	Minas	Mineral *	Términos	Interesados	Representantes	Operaciones
10 de Octubre al 18 de idem	2.778	Intriga	Hulla	Valderrueda	Emilio Rodriguez de Caso	"	Reconocimiento y demarcacion
16 de idem al 24 de idem	2.780	Begoña	idem	Soto	Conrado Quintana	José Rodriguez Vazquez	
24 de idem al 2 de Noviembre	2.789	San Francisco	idem	idem	Matias Calvo	El mismo	
28 de idem al 5 de Noviembre	2.925	San José	idem	idem	Conrado Quintana	idem	
1 de Noviembre al 9 de idem	2.937	Pepa	idem	Villa del Monte	Domingo Bilbao	Urbano de las Cuevas	
7 de idem al 17 de idem	2.938	Caldera	idem	Lotero	El mismo	El mismo	
17 de idem al 25 de idem	2.971	Jesus	idem	Villa del Monte	José Alvarez y Alvarez	"	
25 de idem al 2 de Diciembre	3.055	San Lorenzo	idem	La Red	G. F. Merino é Hijo	"	
2 de Diciembre al 18 de idem	3.056	Los cuatro amigos	idem	Ferreras del Puerto	El mismo	"	
8 de idem al 16 de idem	3.154	Encarnacion	idem	Morgobejo	Marcelino Balbuena	"	
14 de idem al 22 de idem	3.157	Imperial	idem	idem	El mismo	"	
28 de idem al 5 de Enero	3.158	Bella Vista	idem	idem	idem	"	
1 de Enero al 12 de idem	15	Intriga II	idem	Soto	Emilio Rodriguez de Caso	Lorenzo Fernandez	
8 de idem al 16 de idem	23	Heliotropo	idem	Valderrueda	José Garcia Lorenzana	Felipe Garcia Lorenzana	
16 de idem al 24 de idem	46	Mendocina	idem	La Mata	José Gonzalez Fuentes	"	

NOTA. A pesar de estar anunciados los expedientes número 15 y 23 con posterioridad á los anteriores, la fecha en que dichos expedientes fueron incoados es muy posterior á la de aquéllos.

Leon 2 de Setiembre de 1891.—El Ingeniero Jefe, Andrés Pellico.